

Bruselas, 13 de mayo de 2025
(OR. en)

8779/25

EDUC 140
JEUN 67
SOC 268
DIGIT 85

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre prácticas inclusivas y centradas en el aprendiente en la educación infantil y atención a la infancia y en la educación escolar

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo de referencia, adoptadas por el Consejo de Educación, Juventud, Cultura y Deporte en su sesión del 12 de mayo de 2025.

Conclusiones del Consejo sobre prácticas inclusivas y centradas en el aprendiz en la educación infantil y atención a la infancia y en la educación escolar

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Recordando los textos adoptados en la Unión sobre educación y formación y sobre cuestiones sociales para asuntos estratégicos,

SUBRAYA lo siguiente:

1. Los principios de la educación inclusiva reflejan los derechos fundamentales de todos los aprendices, consagrados en la Convención de la UNESCO relativa a la lucha contra la discriminación en el campo de la enseñanza, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
2. El papel de la educación y la formación es fundamental para fomentar sociedades inclusivas y democráticas y potenciar la competitividad y la prosperidad. Una sociedad inclusiva —basada en una educación y una formación equitativas y de gran calidad que proporcionen infraestructuras, materiales didácticos y enfoques pedagógicos accesibles— garantiza y mejora las oportunidades, el bienestar y el crecimiento de todos los aprendices, con independencia de su origen, sus capacidades o sus circunstancias. Sin una educación inclusiva, el potencial de innovación y progreso sostenible es limitado, pero aprovechando los diversos talentos y perspectivas de todas las personas se mejoran tanto la cohesión social como la competitividad.

3. La educación infantil y atención a la infancia y la educación escolar cumplen una función decisiva, al poner en práctica medidas preventivas para afrontar las desigualdades sociales fomentando al mismo tiempo el bienestar individual y social a largo plazo. Las prácticas inclusivas y centradas en el aprendiente en la educación infantil y atención a la infancia y en la educación escolar promueven la igualdad de oportunidades, la cohesión social y la plena participación de todos los menores y aprendientes en la educación y en la sociedad, al tiempo que contribuyen a su pleno desarrollo personal, emocional y social. También aseguran que los sistemas de educación y formación sigan siendo resilientes, adaptables y equitativos, y ofrezcan a todos oportunidades para crecer y desarrollar todo su potencial.
4. El concepto de educación inclusiva y su integración en los marcos de actuación de los Estados miembros en el ámbito de la educación y la formación han evolucionado, y siguen haciéndolo. La educación inclusiva se percibe cada vez más como un enfoque sistémico que tiene en cuenta a todos los aprendientes para garantizar su derecho universal a la educación. El objetivo es ofrecer oportunidades educativas de gran calado y gran calidad y un apoyo constante a cada aprendiente, en consonancia con los principios primero y undécimo del pilar europeo de derechos sociales y con la primera prioridad estratégica del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá.

HACE HINCAPIÉ EN lo siguiente:

5. A efectos de las presentes Conclusiones, los términos «educación infantil y atención a la infancia» y «educación escolar» deben entenderse con arreglo a la legislación nacional y a la estructura de cada sistema nacional de educación y formación.

TOMA CONSTANCIA DE lo siguiente:

6. La educación y la formación están inmersas en una notable transformación impulsada por los avances tecnológicos, la evolución de enfoques pedagógicos innovadores y los cambios en las necesidades sociales. Estas mutaciones están remodelando la enseñanza, el aprendizaje, la evaluación y la valoración, con un énfasis creciente en unas prácticas que sean personalizadas, innovadoras, inclusivas y flexibles.

7. Las crisis recientes, en particular las catástrofes naturales, los conflictos armados como la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, la inestabilidad económica y las emergencias de salud pública, además de las perturbaciones políticas y sociales que cuestionan el respeto de la dignidad humana y el avance de los derechos humanos que prevalecen en el Espacio Europeo de Educación, tienen consecuencias profundas y a menudo duraderas en los sistemas de educación y formación de toda Europa. Estos factores pueden perturbar el aprendizaje y limitar el acceso a los recursos y, por consiguiente, exacerbar las desigualdades.
8. La creciente diversidad de menores y aprendientes plantea retos para los entornos de educación infantil y atención a la infancia y las escuelas, poniendo de relieve la necesidad de dar una respuesta eficaz a sus distintas necesidades. Estas instituciones deben ser más resilientes, accesibles e inclusivas para promover oportunidades equitativas de aprendizaje y el desarrollo holístico de todos los menores y aprendientes, contribuyendo así a la cohesión social.
9. Los directores de centros escolares, los profesores, los formadores y demás personal — también en el ámbito de la educación infantil y atención a la infancia— son fundamentales para asegurar el éxito de la educación inclusiva. Sin embargo, en muchos Estados miembros la contratación y retención de profesionales cualificados sigue siendo un reto importante, lo que podría obstaculizar la implantación efectiva de una educación inclusiva.

RECONOCE lo siguiente:

10. Los primeros años de educación, en particular en los entornos de educación infantil y atención a la infancia, son fundamentales para sentar las bases del aprendizaje inclusivo. Esos años fomentan el desarrollo personal, emocional y social integral de los menores, configuran su actitud positiva hacia el aprendizaje, estimulan su curiosidad y generan autoestima. El acceso equitativo a una educación de gran calidad, las intervenciones tempranas y las pedagogías inclusivas pueden aumentar considerablemente las posibilidades de que todos los menores tengan éxito en la vida.
11. Las prácticas inclusivas y centradas en el aprendiente sitúan a cada individuo, con sus propios retos, intereses y talentos, en el centro del proceso educativo, y utilizan métodos flexibles y adaptables para conocer a los aprendientes allí donde se encuentren y orientarlos hacia el pleno desarrollo de su potencial y la consecución del éxito escolar, contrarrestando las limitaciones impuestas por las desigualdades estructurales, las normas sociales perjudiciales y los estereotipos.
12. Gracias a su dimensión inclusiva, la educación no formal puede contribuir al desarrollo y la mejora de las aptitudes interpersonales de los aprendientes. Es importante tender puentes entre la educación formal y la educación no formal y fomentar iniciativas y acciones conjuntas entre ambas.
13. Investigaciones basadas en pruebas demuestran que la educación inclusiva beneficia a todos los aprendientes, tanto en términos de rendimiento educativo y desarrollo personal, emocional y social como de bienestar general, y que, cuando aprendientes de orígenes y capacidades diversos se incorporan a clases convencionales y sus necesidades se atienden por medio de medidas de apoyo específicas, es más probable que desarrollen relaciones sociales positivas y tengan mayor autoestima y unas capacidades más sólidas para la resolución de problemas, facultades que son cruciales para el aprendizaje permanente y la participación activa en la sociedad y el mercado laboral.
14. El acceso a datos de gran calidad sobre los resultados de los aprendientes, las prácticas inclusivas y los obstáculos que afrontan los aprendientes con necesidades educativas diversas y especiales es fundamental para supervisar los avances, evaluar los efectos de las políticas educativas inclusivas y velar por que las prácticas escolares vayan adaptándose continuamente a fin de atender las necesidades cambiantes de todos los aprendientes.

15. Unas políticas basadas en pruebas que incluyan datos sobre la eficacia de las prácticas inclusivas son esenciales para orientar el diseño y la implantación de sistemas de educación y formación inclusivos en todos los niveles y para velar por que las intervenciones se adapten a las diversas necesidades de los aprendientes, promoviendo al mismo tiempo una educación y una formación equitativas y de gran calidad.
16. Una formación inicial del profesorado y un desarrollo profesional continuo eficaces y de gran calidad, basados en pruebas y en las mejores prácticas, así como en las necesidades y expectativas de los profesores, son fundamentales para dotar a los directores de centros escolares, profesores, formadores y demás personal —también en el ámbito de la educación infantil y atención a la infancia— de conocimientos, capacidades, actitudes y estrategias de enseñanza que faciliten la educación inclusiva. Esto implica que puedan utilizar tecnologías de apoyo éticas y seguras para ayudar a los menores y aprendientes con necesidades diversas en grupos convencionales, en los entornos de educación infantil y atención a la infancia, las aulas y las escuelas.
17. La integración de los principios de educación inclusiva en los sistemas de educación y formación requiere un enfoque integral y que englobe a toda la escuela y en el que los procesos de aprendizaje, las prácticas de enseñanza, los métodos de evaluación, el entorno escolar y los servicios de apoyo guarden coherencia, a fin de proporcionar bienestar y una experiencia educativa integral a todos los aprendientes, y en el que los directores de centros escolares, profesores, formadores y demás personal reflejen la diversidad de la sociedad.

TENIENDO EN CUENTA lo siguiente:

18. La importancia de las prácticas educativas inclusivas basadas en un enfoque centrado en el aprendiente, que tengan en cuenta las necesidades, los intereses y los estilos de aprendizaje diversos de cada individuo, desde la educación infantil y atención a la infancia hasta la educación escolar.
19. La importancia de una plantilla diversificada y cualificada de personal docente para mejorar los resultados del aprendizaje de todos los aprendientes, y la contribución de estos factores a la cohesión social y al desarrollo de sociedades democráticas.

20. La importancia de la comunicación y la cooperación con todas las familias, progenitores o tutores legales a fin de asegurarse de que las decisiones se adopten de acuerdo con el interés superior del menor.
21. La necesidad de seguir desarrollando e implantando de manera sistémica políticas y prácticas basadas en pruebas a fin de atender las necesidades cambiantes y diversas de los menores y aprendientes, tanto en la educación infantil y atención a la infancia como en la educación escolar, asegurándose al mismo tiempo de que esos enfoques reflejen las últimas investigaciones pertinentes en el ámbito de la educación y la formación.

SEÑALA la necesidad de:

22. Velar por una identificación adecuada y temprana de las diversas necesidades de los aprendientes a fin de crear entornos de aprendizaje inclusivos y seguros que fomenten la participación de todos los aprendientes en una educación y formación equitativas y de gran calidad, respetando al mismo tiempo la diversidad y los valores europeos comunes y promoviendo el humanismo digital.
23. Atender las diversas necesidades de los aprendientes disponiendo medidas de apoyo adecuadas basadas en pruebas, y dotar al mismo tiempo a los aprendientes, así como a los directores de centros escolares, profesores, formadores y demás personal, de conocimientos, capacidades y actitudes para reconocer y valorar la diversidad y fomentar la cohesión social, la igualdad, la realización personal y la ciudadanía activa.
24. Desarrollar y reforzar la investigación y unos sistemas sólidos de recogida de datos y de consulta en el ámbito de la educación infantil y atención a la infancia y la educación escolar inclusivas, a fin de orientar la elección estratégica de enfoques inclusivos eficaces y eficientes.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS A:

25. Seguir desarrollando, cuando proceda, e implantar una estrategia integrada y global para el éxito escolar y políticas inclusivas que promuevan la participación activa de todos los menores y aprendientes, garantizando un acceso equitativo a una educación infantil y atención a la infancia y una educación escolar de gran calidad y eliminando los obstáculos al aprendizaje.
26. Fomentar enfoques de evaluación y estrategias de enseñanza y formación que sean específicos, flexibles, diferenciados y personalizados para atender las diversas necesidades de los aprendientes, de modo que los entornos educativos respalden la plena participación de cada aprendiente independientemente del punto del que parta.
27. Por medio de un enfoque que englobe a toda la escuela, seguir desarrollando en el ámbito de la educación infantil y atención a la infancia y de la escuela culturas y prácticas inclusivas que respeten y valoren la diversidad, promuevan el respeto de todas las personas y modelos de referencia procedentes de todas las profesiones y condiciones sociales, y fomenten enfoques colaborativos del aprendizaje en los que menores, aprendientes, familias, progenitores o tutores legales, directores de centros escolares, profesores, formadores y demás personal, como el personal de apoyo y especializado —también en la educación infantil y atención a la infancia— colaboren para generar comunidades de aprendizaje favorables en las que se atienda a las necesidades de aprendizaje y el bienestar de todos.
28. Velar por que se trabaje en incorporar los puntos de vista y opiniones de todos los aprendientes en las cuestiones educativas que les conciernan, con el fin de reforzar su sentido de autonomía y de pertenencia haciéndoles sentir empoderados, incluidos e implicados en los procesos democráticos.

29. Fomentar una mayor participación de las familias y los progenitores o tutores legales en la vida de los entornos de educación infantil y atención a la infancia y de las escuelas para que contribuyan al reconocimiento de las necesidades y capacidades de los menores y de su origen socioeconómico y cultural, teniendo en cuenta al mismo tiempo el interés superior del menor.
30. Considerar la posibilidad de invertir en la formación inicial y el desarrollo profesional continuo del profesorado y apoyar a los directores de centros escolares, profesores, formadores y demás personal, como el personal de apoyo y especializado, a fin de asegurarse de que estén dotados de conocimientos, capacidades y actitudes para aplicar prácticas de enseñanza y de evaluación inclusivas, reconocer y atender las diversas necesidades de los aprendientes y fomentar entornos de aprendizaje favorables.
31. Basándose en las estructuras existentes para evitar cargas administrativas adicionales, intensificar las labores de recopilación y análisis de datos sobre prácticas inclusivas y resultados del aprendizaje de todos los aprendientes, prestando especial atención a los procedentes de entornos infrarrepresentados y marginados y a aquellos con necesidades educativas especiales y evitando al mismo tiempo etiquetar y estigmatizar, a fin de velar por que las políticas se basen en datos fiables y actualizados.
32. Favorecer el análisis de las prácticas inclusivas eficaces y la traducción de las investigaciones en estrategias prácticas de inclusión, asegurándose de que estas últimas sean pertinentes para el contexto y adaptables a distintos entornos educativos.

33. Fomentar, cuando proceda, el uso ético y seguro de las tecnologías de apoyo y las herramientas digitales, aprovechando las nuevas oportunidades que la inteligencia artificial puede brindar para mejorar la accesibilidad y los resultados del aprendizaje de los aprendientes con necesidades diversas, y promover la equidad en el acceso a tales tecnologías y herramientas.
34. Seguir promoviendo la colaboración entre responsables políticos, investigadores, jóvenes, directores de centros escolares, profesores, formadores y demás personal —también en el ámbito de la educación infantil y atención a la infancia— y otras partes interesadas, a fin de velar por que las prácticas basadas en pruebas se compartan, evalúen e implanten en todos los sistemas de educación y formación.
35. Promover la cooperación entre instituciones de educación infantil y atención a la infancia, escuelas e instituciones de educación superior y de investigación para el desarrollo de métodos innovadores, basados en pruebas, inclusivos y centrados en el aprendiente que respalden en su labor a los directores de centros escolares, profesores, formadores y demás personal, también en el ámbito de la educación infantil y atención a la infancia.
36. Reforzar las asociaciones entre instituciones de educación infantil y atención a la infancia, escuelas, servicios sociales, prestadores de asistencia sanitaria, organizaciones juveniles y organizaciones comunitarias para favorecer el desarrollo holístico de los menores y aprendientes tratando tanto los factores educativos como los socioeconómicos que influyen en sus resultados del aprendizaje y en su bienestar.
37. Supervisar y evaluar la eficacia de las políticas y prácticas educativas inclusivas sirviéndose de una serie de medios, entre ellos las observaciones de aprendientes, directores de centros escolares, profesores, formadores y demás personal —también en el ámbito de la educación infantil y atención a la infancia— y de las familias, los progenitores o los tutores legales, realizando los ajustes necesarios para asegurar una mejora continua.

INVITA A LA COMISIÓN EUROPEA A:

38. Seguir ofreciendo apoyo a los Estados miembros en sus empeños por implantar prácticas educativas inclusivas mediante financiación de la UE por todos los medios disponibles, sin perjuicio de las negociaciones sobre el marco financiero plurianual posterior a 2027 y desarrollando recursos que promuevan políticas inclusivas basadas en pruebas, sirviéndose, entre otras cosas, de los conocimientos especializados del Grupo Permanente de Indicadores y Puntos de Referencia.
39. Seguir ofreciendo apoyo a los Estados miembros en actividades de aprendizaje entre iguales que generen oportunidades para explorar pruebas obtenidas en investigaciones y aprender de las experiencias de promoción del cambio e innovación en todos los sistemas de educación y formación.
40. Seguir desarrollando un repositorio de políticas y prácticas eficaces y eficientes basadas en la investigación en el ámbito de la educación inclusiva, a partir de los recursos existentes, como la Plataforma Europea de Educación Escolar, con el objetivo de apoyar a los directores de centros escolares, profesores, formadores y demás personal —también en el ámbito de la educación infantil y atención a la infancia y en el marco de las estrategias locales, regionales y nacionales—, con el fin de mejorar los resultados de todos los menores y aprendientes.
41. Seguir cooperando y buscando sinergias con organizaciones internacionales, agencias independientes y otras partes interesadas internacionales pertinentes —como la Agencia Europea para las Necesidades Educativas Especiales y la Inclusión Educativa, la OCDE, la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo (IEA), la UNESCO, la UNICEF y el Sistema Estadístico Europeo— para reforzar las pruebas relativas a la educación inclusiva y evitar al mismo tiempo crear nuevas estructuras.
42. Tener en cuenta las presentes Conclusiones para preparar e implantar medidas en el ámbito de la educación inclusiva respetando al mismo tiempo el principio de subsidiariedad.

INVITA A LA COMISIÓN Y A LOS ESTADOS MIEMBROS A:

43. Seguir aprovechando todo el potencial del programa Erasmus+ para favorecer la educación inclusiva por medio de proyectos, prácticas y herramientas pedagógicas en todas sus dimensiones y acciones, y aprovechar al máximo el enfoque inclusivo del programa con respecto a la movilidad para el aprendizaje de modo que genere un cambio real en todos los sistemas de educación y formación.
44. Comprometerse a garantizar que la educación inclusiva siga siendo una prioridad a escala de la UE en el ámbito de la educación y la formación, contribuyendo a la plena consecución del Espacio Europeo de Educación y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en particular del Objetivo 4 (Educación de calidad).
45. Proseguir el diálogo y la cooperación entre todas las partes interesadas a escalas local, regional, nacional, de la UE e internacional en el sector de la educación y la formación para crear sistemas de educación y formación inclusivos, equitativos y centrados en el aprendiz que favorezcan el desarrollo de todos los individuos.